MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UOC

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

CONTRATO Nº 03 /2.013

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PAISAJES DE SUR; SOBRE LAS CALLE "NANAWA", CALLE "KURT KOLBE", CALLE "PILCOMAYO" Y BARRIO SAN MIGUEL; CALLE "SAN MIGUEL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de mayo de 2.013, entre LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO con RUC Nº 80024845-7, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. LAURO BECKER DIETZE**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 749.269, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 77/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **la SRA. GABRIELA MULLER** con C.I.Nº. 2.184.507, nombrada por Resolución Municipal Nº 01/13, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS,** propiedad de Arq. Jaime Beczko García, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 510.052, con RUC Nº 510052-6, ubicado sobre la Avda. Gaspar R. de Francia y Rodolfo Muller, de Obligado, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/13, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PAISAJES DE SUR; SOBRE LAS CALLE "NANAWA", CALLE "KURT KOLBE", CALLE "PILCOMAYO" Y BARRIO SAN MIGUEL; CALLE "SAN MIGUEL",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 251.605 Adjudicado por Resolución Nº 41/2.013 de fecha 01/03/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, b) Las Especificaciones técnicas, c) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor, d) La Resolución de Adjudicación, e) El presente Contrato.- ----------

ARQ. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC 336 - REG. C.A. 1053
REG. SB.SG. Nº 164/03

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, tendrá una recepción provisoria dentro de los 50 (cincuenta) días calendario después de la Orden de Inicio y el plazo de ejecución y recepción definitiva de los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en el Barrio Paisajes De Sur; Sobre Las Calle "Nanawa", Calle "Kurt Kolbe", Calle "Pilcomayo" Y Barrio San Miguel; Calle "San Miguel - Obligado.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 100.114.346 (guaraníes cien millones ciento catorce mil trescientos cuarenta y seis),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Nanawa"	m2	931.40	28.790	26.815.006
2	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Kurt Bolbe"	m2	932.60	28,790	26.849.554
3	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Pilcomayo"	m2	931.60	28.790	26.820.764
4	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado, según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "San Miguel"	m2	681.80	28.790	19.629.022
Total IVA incluido						**100.114.346**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del

Arq. JAIME PECZKO GARCIA
REG. MOPC: 366 - REG. C.A.I. 1053
REG. SG/N° 164/03

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENTE

CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar en la primera presentación la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. La que se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra, y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 40.045.738 **(GUARANIES CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)**; B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **30.034.304 (GUARANIES TREINTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO)**; C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **30.034.304 (GUARANIES TREINTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO).**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de la obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 - 011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.013.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: El Adjudicado deberá culminar las obras en el periodo de tiempo establecido, de no hacerlo así deberá abonar a la institución una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre lo pendiente de ejecución. El periodo de tiempo estimado para la culminación de la construcción es de 60 días calendario contados a partir del acta de inicio de obras. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato, el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará además, una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo

Arq. JAIME PECZKO GARCIA
REG. MOPC: 376 - REG. CSA 1052
REG. SEDECO: Nº 164-09

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTERVENTOR

de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Obligado – Departamento de Itapúa

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Sra. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

Arq. Jaime Beozko García

Arq. JAIME B... GARCIA
REG. MOPC. ... C.S.J. 1053
REG. S... 64/03

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENTE

Sr. Lauro Becker
Intendente Municipal